

bros Titulares del Directorio Ejecutivo del Banco Agrícola de la República Dominicana, en sustitución de los señores Licenciados Juan Guilliani y J. Cimadevilla Valdez, respectivamente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del mil novecientos setentuno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1298, que concede jubilación con pensión del Estado a la
Sra. Julieta Hernández de Cabral.

(G. O. Nº 9240, del 18 de Septiembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1298

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Julieta Hernández de Cabral.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del

mes de julio del mil novecientos setentiuono, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1299, que deroga el Decreto Nº 2590, de fecha 11 de julio de 1968.

(G. O. Nº 9240, del 18 de Septiembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1299

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Queda derogado el decreto Nº 2590, de fecha 11 de julio de 1968, que designa al señor Salvador Antonio Sanlley Castro como Vicecónsul de la República en Los Angeles, California, E. U. A., con sueldo simbólico de RD\$1.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del mil novecientos setentiuono, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1300, que deroga el Decreto Nº 1003, de fecha 23 de febrero de 1967.

(G. O. Nº 9240, del 18 de Septiembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1300

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente